

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**BIENESTAR HUMANO CONSULTORES LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE**

GKF-0256-2016

En Santiago, a 23 de Febrero de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional de la Región Metropolitana Nor-Poniente doña **ISABEL OYARZUN ROMAN**, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y **BIENESTAR HUMANO CONSULTORES LIMITADA**, de ahora en adelante "**BH CONSULTORES**", R.U.T. N° 76.385.598-8 representada convencionalmente por sus representantes Legales, don **CLAUDIO ANTONIO NAVARRO ARROYO**, cédula de identidad 16.428.182-5 y don **FRANCISCO ANDRÉS LEZANA TOBAR** cédula nacional de identidad N° 16.393.345-4 todos con domicilio en Pasaje Futalelfu N°3631, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **BIENESTAR HUMANO CONSULTORES LIMITADA** para que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Plan de Formación Continua "AprendeS" 2016 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **BH CONSULTORES** la prestación de los siguientes servicios:

1. Realizar, durante los meses de Enero – Febrero 2016 y Julio 2016, reuniones de coordinación para la revisión de contenidos y metodologías de trabajo de el o los módulos para el AprendeS, con los profesionales del Departamento de Educación de Integra, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y

políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

2. **BH CONSULTORES** prestará el día 24 y 25 de Febrero de 2015, relatoría a 2.272 funcionarios y funcionarias de Integra, subdivididos en 17 salas el día 24 y 17 salas el día 25, de acuerdo a la distribución que se acordará. Los relatores centrarán su exposición en fundamentos y principios de la educación inclusiva.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**

3. Profesionales de **BH CONSULTORES** prestarán sus servicios de relatoría durante la última semana de Julio, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **16.000.000.- (dieciséis millones de peso)**.

CLÁUSULA CUARTA: **CINCUS** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de **BH CONSULTORES**, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de \$**32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

Integra pagará a **BH CONSULTORES**, al momento de terminada la primera jornada del mes de Febrero, el 50% del valor total del programa 2016, esto es \$**16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.

El pago por la segunda jornada pactada a efectuarse la última semana de Julio será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente, por el 50% del total, esto es \$**16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **BH CONSULTORES**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don Claudio Antonio Navarro Arroyo y Francisco Andrés Lezana Tobar, para representar a **BH CONSULTORES**, consta en escritura pública otorgada con fecha 12 de Septiembre de

2006, repertorio N° 2432-2006 de la Notaría 67 de Santiago de Sergio Jara Catalán. La personería de doña Isabel Oyarzún Román para representar a la Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de Junio de 2014, repertorio N° 6208-2014 de la Notaría de Santiago de Nancy de La Fuente Hernández.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **BH CONSULTORES**.



**CLAUDIO ANTONIO NAVARRO ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
BH CONSULTORES LTDA.**



**FRANCISCO ANDRÉS LEZANA TOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
BH CONSULTORES LTDA.**



**ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA - RMNP**